



Circular 132-18/CNFV/DFV/DNFD

PARA:

Responsables de Farmacovigilancia

Representantes de Farmacovigilancia

DE:

Magistra de Brea
MAGISTRA LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ASUNTO: Comunicado sobre el manejo de las notificaciones de reacciones adversas a medicamentos enviadas al Centro Nacional de Farmacovigilancia (CNFV).

FECHA: 19 de septiembre del 2018.

Se les informa a los Responsables y Representantes de Farmacovigilancia de los laboratorios fabricantes nacionales y extranjeros y las agencias distribuidoras de medicamentos que basado en el artículo 6 del **Decreto No. 147 del 26 de febrero del 2010**, sobre la obligación de mantener un sistema de farmacovigilancia, le solicitamos que la información enviada al Centro Nacional de Farmacovigilancia de notificaciones de sospechas de reacción adversa a medicamento cumplan con los parámetros que se solicitan en el formulario para este fin.

La solicitud se realiza debido a notificaciones de sospecha de reacción adversa que llegan al Centro Nacional de Farmacovigilancia sin la información necesaria para realizar una evaluación de causalidad o mal uso del formulario incluyendo información que no corresponde a una definición de RAM.

A partir de la fecha se dará un plazo de diez (10) días hábiles para aquellas notificaciones de sospechas de reacción adversas, cuya información sea escasa para que las mismas sean complementadas con la información requerida.

Una vez vencido dicho plazo, se procederá al archivo de las mismas dado que se consideraran **No evaluables**.

Atentamente,

LTdB/JdL/sl
Copia: Archivos FV

“SISTEMA HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD UN DERECHO DE TODOS”
APARTADO POSTAL 2048; PANAMÁ 1, PANAMÁ

Teléfonos: (507) 212-9404/ 9162 y Facsímile: 212-9196 - Correo electrónico: fvigilancia@minsa.gob.pa